DESPACHO
Alcaldía Municipal de Cajicá

Decreto Número 05
(enero 11 de 2018)

"Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) para la Alcaldía municipal de Cajicá"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales conferidas por el artículo 315, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1 y 269 de la Constitución Política de Colombia, y legales en especial las conferidas en la ley 136 de 1994 artículo 91, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012,Decreto 2482 de 2012, artículo 133 Ley 1753 de 2015 compilada en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017 en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209la Constitución Política de Colombia de consagra entre otros principios de la función administrativa los de eficiencia y economía; además de estimular la coordinación de las autoridades administrativas en función en los cometidos estatales.

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia dispone que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que el artículo133 de la ley 1753 de 2015compilada en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017 en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015dispone que con el objetivo de fortalecer de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del estado, ordeno la integración de los sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, en un solo sistema de gestión, el cual deberá articularse con los sistemas Nacional e institucional de control interno consagrados en la ley 87 de 1993 y en los artículos 27 y 29 de la ley 489 de 1998.

Que el sistema de desarrollo administrativo, contempla entre otros aspectos las políticas de desarrollo administrativo concebidas como un conjunto de lineamientos que orientan a las entidades al mejoramiento de su gestión para el cumplimiento de las metas institucionales y de gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos.

Que con el fin de dar cumplimiento a la disposición contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional expidió el decreto 2482 de 2012 en el cual se adoptó el modelo integrado de Planeación y Gestión incorporando

los sistemas de desarrollo administrativo de Gestión de Calidad y de Control Interno para la nación y las entidades descentralizadas del orden nacional.

Que el modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) busca el mejoramiento continuo de la administración pública basado entre otros aspectos en el fortalecimiento de herramientas de gestión en la coordinación interinstitucional que facilite el logro de las metas de gobierno mediante la ejecución de planes programas y proyectos en concordancia con el artículo2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017.

Que la adopción del modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) permite llevar a una dimensión actualizada los preceptos contenidos en el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a control y eficiencia de la Administración Pública, además de propender por el desarrollo de una mejor cultura organizacional de la entidad, y la posibilidad de realizar mejores análisis de desempeño en la gestión y la toma de decisiones con mayor acierto.

Que a través del MIPG, según los objetivos mencionados en el artículo 2.2.22.3.3 del decreto 1499 de 2017,se pretende unificar herramientas de planeación y generación de información, dado que las entidades públicas para el cumplimiento de diferentes leyes, decretos, directivas y circulares deben reportar y presentar información similar a otras entidades evitando que esta sean duplicadas.

Que se hace necesario adoptar en la administración municipal de Cajicá, el modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG), como herramienta para la aplicación del sistema de desarrollo administrativo y las políticas correspondientes al desarrollo administrativo.

Que de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto, el Alcalde Municipal de Cajicá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) según lo establecido en el decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 para el municipio de Cajicá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer de las herramientas necesarias para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) para el municipio de Cajicá.

ARTÍCULO TERCERO: Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, tendrá como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación ara la toma de decisiones la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTÍCULO QUINTO: Alcance. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del municipio de Cajicá como instrumento de articulación y de planeación comprende:

- Institucionalidad: conjunto de instancias que trabajan coordinadamente para establecer las reglas, condiciones, políticas, metodologías para que el Modelo funcione y logre sus objetivos.
- Operación: conjunto de dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional, que implementadas de manera articulada e intercomunicada, permitirán que el Modelo funcione.
- Medición: instrumentos y métodos que permiten medir y valorar la gestión y el desempeño de las entidades públicas.

ARTÍCULO SEXTO: campo de aplicación. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se aplica a las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que lo actualizarán y a las entidades del orden territorial que lo implementarán por primera vez y para las cuales se determinarán criterios diferenciales. La política de Control Interno de MIPG se aplicará además a las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos según decreto 1499 de 2017, por tal razón este modelo se aplica a cada una de las secretarias y dependencias de la administración municipal de Cajicá.

ARTICULO SEPTIMO: Implementar las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, las formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, las cuales se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y son las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción

6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

ARTICULO OCTAVO. Disponer de los medios necesarios de capacitación y socialización al interior de la entidad para el buen desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) para el Municipio de Cajicá.

ARTICULO NOVENO: Realizar el seguimiento a la implementación del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) el cual estará a cargo de la Secretaría de Planeación denominada como secretaria técnica, con el apoyo de Control Interno. El procedimiento de publicación de cada una de las políticas y planes estratégicos se realizará a través de la página web del municipio, y se socializara utilizando los diferentes canales de comunicación a todas las partes interesadas.

ARTÍCULO DECIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias,

Dado en Cajicá, Cundinamarca, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá Cundinamarca, a los 11 días del mes de enero del año Dos Mil Dieciocho (2.018).

ORLANDO DIAZ CANASTO
ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

Proyecto: Oscar David Pinzón- Contratista Secretaría de Planeación.
Reviso y Aprobó: Olga Lucia Carranza – Directora de Planeación Estratégica.
Vo.Bo. Amanda Pardo Diarte – Asesora Jurídica - Despacho del Alcalde

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, enero doce (12) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente Decreto No. 05 de enero 11 de 2018, en la cartelera oficial por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, enero doce (12) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (6:30P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente Decreto No. 05 de enero 11 de 2018, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo